



SSC - DAF- PPTO-0111  
 Bogotá, Marzo 15 de 2019

Señores  
**Junta Directiva**  
**E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA**

**REFERENCIA:** Concepto sobre el Proyecto de Acuerdo de Junta Directiva de la ESE para realizar modificaciones al presupuesto vigencia 2019

Apreciados Señores:

En relación con el tema de la referencia se resume la propuesta presentada así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
RUBRO PRESUPUESTAL	Adiciones y/o créditos	Reducciones y/o contracréditos	Presentación de soportes
Disponibilidad Inicial	156.889.624	0	
Ingresos Corrientes	0	0	
Ingresos de capital		0	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>156.889.624</b>	<b>0</b>	
PRESUPUESTO DE GASTOS			
RUBRO PRESUPUESTAL	Adiciones y/o créditos	Reducciones y/o contracréditos	
Gastos de funcionamiento	156.889.624	0	Cuadro Resumen
Gastos de operación clí.	0	0	Cuadro Resumen
Gastos de inversión	0		Cuadro Resumen
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>156.889.624</b>	<b>0</b>	Cuadro Resumen
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Cuadro Resumen
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>156.889.624</b>	<b>0</b>	Cuadro Resumen

La Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud considera que el Proyecto de Acuerdo de la Junta Directiva se ajusta a los procedimientos establecidos en las normas presupuestales y lineamientos del CONFISCUN para las Empresas Sociales del Estado. No obstante lo anterior, se recuerda que la ejecución de las apropiaciones presupuestales está sujeta a lo dispuesto en los Artículos 130 y 131 de la Ordenanza No. 227 de 2014, y el artículo 8 de la Resolución No 202 de 2016, emanada del CONFISCUN, que establecen: "No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los Ordenadores de gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma."

Cordial saludo,

  
**MAURICIO CARRILLO LOPEZ**  
 Director Administrativo y Financiero (E)

Proyecto: Germán Sáenz Portela - Contabilista DAF  
 Revisó: Ruby Cardas Barahona - Profesional Especializada



SECSALUD



CUNDINAMARCA  
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

@CundiGob @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co



**ACUERDO No. 08**  
**( 18 de marzo de 2019 )**

"Por medio del cual se efectúa adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA** para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre del Año 2019"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E.**  
**HOSPITAL DE LA VEGA**

En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el **CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA CONFISCUN** mediante Resolución No. 229 del 05 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, así: **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.794.032.200)**, con una disponibilidad final de **CERO PESOS MONEDA CORRIENTE**.
2. Que el Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA**, mediante Resolución No. 025 de diciembre 27 de 2018, desagregó o liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal de 2019, de conformidad con los anexos 1 y 2 presentados y aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca.
3. Que mediante Acuerdo No. 05 de febrero 25 de 2019, la Junta Directiva modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA** para la vigencia 2019, de acuerdo con los resultados obtenidos en el cierre fiscal de la vigencia 2018, quedando finalmente un presupuesto en ejecución de Ingresos y Gastos por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS**



**VEINTI SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (4.926.174.209) MONEDA CORRIENTE.**

4. El Departamento de Cundinamarca – la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital de la Vega suscribieron el Convenio de Desempeño SS-CD No.650 de noviembre 27 de 2018, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES PESOS (\$573.000.000.)M/cte.**, cuyo objeto es “Apalancar financieramente la ESE HOSPITAL DE LA VEGA con el fin de garantizar recursos para atender gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y pago de pasivos, con lo cual se pretende fortalecer y mejorar la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa, en pro de los objetivos de funciones de las ESE”.

5. Que el valor a incorporar es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS(\$156.889.624)M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de fecha de marzo 01 de 2019 suscrito por el Gerente, Subgerente Administrativo y Contador de la ESE Hospital de la Vega.

En merito a lo expuesto en los considerandos anteriores.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la **E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA**, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$156.889.624.)M/CTE**, según el siguiente detalle:

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>156.889.624</b>
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>156.889.624</b>
<b>125</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>156.889.624</b>
<b>12522</b>	<b>CONVENIOS DEPARTAMENTALES</b>	<b>156.889.624</b>
<b>1252201</b>	<b>CONVENIO DE DESEMPEÑO</b>	<b>156.889.624</b>
	Convenio de desempeño SS-CD No. 650 de fecha 27 de noviembre de 2018.	156.889.624
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>156.889.624</b>

Transv. 3° # 10 – 50 La Vega – Cundinamarca.  
Cra. 5° # 9 – 21 y Cra. 6° # 9 – 18 / 24 Nocaima – Cundinamarca.  
[www.esehospitaldelavega.com](http://www.esehospitaldelavega.com)  
[info@esehospitaldelavega.com](mailto:info@esehospitaldelavega.com)

**VEINTI SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (4.926.174.209) MONEDA CORRIENTE.**

4. El Departamento de Cundinamarca – la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital de la Vega suscribieron el Convenio de Desempeño SS-CD No.650 de noviembre 27 de 2019, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES PESOS (\$573.000.000.)M/cte.**, cuyo objeto es "Apalancar financieramente la ESE HOSPITAL DE LA VEGA con el fin de garantizar recursos para atender gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y pago de pasivos, con lo cual se pretende fortalecer y mejorar la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa, en pro de los objetivos de funciones de las ESE".

5. Que el valor a incorporar es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS(\$156.889.624)M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de fecha de Marzo 01 de 2019 suscrito por el Gerente, Subgerente Administrativo y Contador de la ESE Hospital de la Vega.

En merito a lo expuesto en los considerandos anteriores.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA , para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$156.889.624.)M/CTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	156.889.624
12	RECURSOS DE CAPITAL	156.889.624
125	TRANSFERENCIAS	156.889.624
12522	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	156.889.624
1252201	CONVENIO DE DESEMPEÑO	156.889.624
	Convenio de desempeño SS-CD No. 650 de fecha 27 de noviembre de 2018.	156.889.624
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>156.889.624</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2019 de la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$156.889.624.)M/CTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	156.889.624
213	GASTOS GENERALES	156.889.624
21301	ADQUISICION DE BIENES	156.889.624
2130102	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	156.889.624
213010201	COMPRA DE EQUIPO	156.889.624
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	156.889.624

**ARTICULO TERCERO:** El artículo 11 de la Resolución 229 del 05 de diciembre de 2018, establece que las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por el **CONFISCUN**, deberán ser aprobadas por ése organismo y requiere para su validez la aprobación del **CONFISCUN**.

Dada en Bogotá,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAQUELINE GOMEZ AGUILAR  
Presidente

  
HERNANDO DURAN CASTRO  
Secretario Ejecutivo



H.S.H.  
HOSPITAL DE LA VEGA

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO AJUSTADO VIGENCIA 2019

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIONES CREDITOS	CONTRACREDITOS REDUCCIONES	PRESUPUESTO AJUSTADO
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 110,434,838	\$ -	\$ -	\$ 110,434,838
INGRESOS CORRIENTES	\$ 4,815,739,371	\$ 156,889,624	\$ -	\$ 4,972,628,995
TRANSFERENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
REDCURSOS DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS	\$ 4,815,739,371	\$ -	\$ -	\$ 4,815,739,371
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 4,926,174,209	\$ 156,889,624	\$ -	\$ 5,083,063,833
PRESUPUESTO DE GASTOS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4,186,682,054	\$ 156,889,624	\$ -	\$ 4,343,571,678
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 739,492,155	\$ -	\$ -	\$ 739,492,155
GASTOS DE INVERSION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL GASTOS	\$ 4,926,174,209	\$ 156,889,624	\$ -	\$ 5,083,063,833
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 4,926,174,209	\$ 156,889,624	\$ -	\$ 5,083,063,833

HERNANDO DURAN CASTRO  
GERENTE

Transv. 3° # 10 - 50 La Vega - Cundinamarca.  
Cra. 5° # 9 - 21 y Cra. 6° # 9 - 18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.  
www.esehospitaldelavega.com  
info@esehospitaldelavega.com



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 002**


**LOS SUSCRITOS GERENTE – GESTOR ADMINISTRATIVO Y CONTADOR  
DE LA**

**E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA**

El Departamento de Cundinamarca – la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la E.S.E Hospital de la Vega suscribieron el Convenio de Desempeño SS-CD No.650 de noviembre 27 de 2019, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES PESOS (\$573.000.000.)M/cte., cuyo objeto es “Apalancar financieramente la ESE HOSPITAL DE LA VEGA con el fin de garantizar recursos para atender gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y pago de pasivos, con lo cual se pretende fortalecer y mejorar la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa, en pro de los objetivos de funciones de las ESE”. Que el valor a incorporar es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$156.889.624)M/CTE**

El presente certificado se expide el primero (05) del mes de marzo de 2019.

  
**HERNANDO DURAN CASTRO**  
GERENTE

  
**MIGUEL RODRIGUEZ BALLEEN**  
Gestor Administrativo y Financiero

  
**JAMES HERNAN HOYOLA**  
CONTADOR

Transv. 3° # 10 – 50 La Vega – Cundinamarca.  
Cra. 5° # 9 – 21 y Cra. 6° # 9 – 18 / 24 Nocaíma – Cundinamarca.  
[www.esehospitaldelavega.com](http://www.esehospitaldelavega.com)  
[info@esehospitaldelavega.com](mailto:info@esehospitaldelavega.com)



ESE  
**Hospital De La Vega**  
NIT 900.807.482-6.  
N.H. 2540203113

## JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA

### ADICION:

### INGRESOS Y GASTOS:

#### CONVENIO DE DESEMPEÑO No. 650 DE 2018

#### RECURSOS TICS – COMPRA DE EQUIPOS

Que se celebró el Convenio de Desempeño SS-CD No. 650 de fecha 27 de noviembre de 2018, entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital de La Vega, cuyo objeto es: APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, con el fin de garantizar recursos para atender gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y pago de pasivos, con el cual se pretende fortalecer y mejorar la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa en pro de sus objetivos y funciones, por valor de \$573.000.000,00 los cuales no se ejecutaron en su totalidad por tramites de contratación. Por lo anterior se adiciona, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$156.889.624,00)**

#### COMPRA DE EQUIPOS:

Se hace necesario fortalecer las áreas en las que se realizan procesos asistenciales comprando equipos tales como ultrasonidos, lampara de hendidura, tens, neveras de transporte, termómetros, termohigrómetros, básculas tallímetros digitales, licuadora, calentador de fluidos, cama eléctrica, chasis, piezas de mano, scaler y estufa con el fin de brindar mayor calidad y mejor servicio a los pacientes y cumplir con los estándares de habilitación.

  
**Dr. HERNANDO DURAN CASTRO**  
GERENTE

Elaboró: Luisa C.

Transv. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.  
Cra. 5º #9-21 y Cra. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.  
[www.esehospitaldelavega.com](http://www.esehospitaldelavega.com)  
[info@esehospitaldelavega.com](mailto:info@esehospitaldelavega.com)



CONVENIO 650-2018

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL	VALOR COMPROMETIDO	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
Compra de Equipos	500,000,000		\$ 343,110,376	\$ 343,110,376	\$ 156,889,624
Subtotal Adquisición de Bienes	500,000,000		\$ 343,110,376	\$ 343,110,376	\$ 156,889,624
Mantenimiento hospitalario (actualización sistema de inform	73,000,000		\$ -	\$ -	\$ 73,000,000
Subtotal Adquisición de Servicios	73,000,000		\$ -	\$ -	\$ 73,000,000
Total Gastos Generales		573,000,000	\$ 343,110,376	\$ 343,110,376	\$ 229,889,624
Total Gastos de Funcionamiento		573,000,000	\$ 343,110,376	\$ 343,110,376	\$ 229,889,624
Total Gastos		573,000,000	\$ 343,110,376	\$ 343,110,376	\$ 229,889,624

213010201 COMPRA DE EQUIPO

DETALLE TERCERO	DOCUMENTO		VALOR	
	CDP	RP	CDP	RP
3 - 60 LTDA	576	656	\$ 106,000,000	\$ 106,000,000
MEDITEL LOGISTICA EN TELEMEDICINA SAS	577	657	\$ 55,984,026	\$ 55,984,026
PAACSYSTEM SAS	574	658	\$ 98,966,350	\$ 98,966,350
PAACSYSTEM SAS	575	659	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
COMERCIALIZADORA FULLA SAS	573	662	\$ 76,160,000	\$ 76,160,000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 343,110,376</b>	<b>\$ 343,110,376</b>

## DAVIVIENDA CERTIFICA

Que EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA con Nit  
número 9008074826 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago Mínimo	Saldo o Cupo Disponible	Saldo o Pago Total
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550473100056042	\$0,00	---	\$0,00	\$459.339,37	\$459.339,37
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550473100056893	\$0,00	---	\$0,00	\$419,34	\$419,34
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550473100061653	\$0,00	---	\$0,00	\$1.921.076,59	\$1.921.076,59
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550473100064855	\$0,00	---	\$0,00	\$7.896.286,81	\$7.896.286,81
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550473100065209	\$0,00	---	\$0,00	\$697.296.087,39	\$697.296.087,39
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550473100065217	\$0,00	---	\$0,00	\$799.324,15	\$799.324,15
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550473100067528	\$0,00	---	\$0,00	\$6.830.344,56	\$6.830.344,56
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550473100067536	\$0,00	---	\$0,00	\$5.550.850,87	\$5.550.850,87
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550473100069631	\$0,00	---	\$0,00	\$229.904.031,66	\$229.904.031,66
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550473100069672	\$0,00	---	\$0,00	\$22.848.800,40	\$22.848.800,40
CUENTA CORRIENTE	0560473169996575	\$0,00	---	\$0,00	\$1.381.515,00	\$1.381.515,00

Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponden al último corte efectuado.  
La presente certificación se expide el 2019/03/05 en la ciudad BOGOTÁ



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
LA LEYENDA VIVE

CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N° **650** - 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900807482-6

*mejoramiento de las condiciones de calidad en la prestación y de la gestión institucional con especial énfasis en las relacionadas con el recaudo de ingresos por venta de servicios y deberá considerar adicionalmente lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011, en lo pertinente".*

*El Ministerio de la Protección Social tendrá a su cargo viabilizar el programa respectivo de cada entidad territorial competente; definir el proceso de aprobación, la metodología, los criterios e indicadores que deberán contener estos programas, los cuales en cualquier caso estarán en armonía con los planes financieros integrales del régimen subsidiado territoriales.*

*El programa se financiará por la Nación y las entidades territoriales de acuerdo a lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1438 de 2011 y con cargo a los recursos territoriales destinados a la prestación de los servicios de salud, entre los cuales se deberán contemplar los recursos propios, las rentas cedidas, incluidos los recursos a que hace referencia el artículo 35 de la Ley 1393 de 2010, los recursos de ETESA en liquidación o de la entidad que haga sus veces y aquellos que la entidad territorial decida asignar para el efecto, lo cual deberá quedar previsto en los planes financieros integrales territoriales del Régimen Subsidiado, (...)"*

*e) La falta de recaudo por parte de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, afecta directamente la liquidez de caja - flujo del efectivo, el cual puede ser mayor o menor según el grado de concentración porcentual, pero en todo caso afectando el activo corriente, que en la práctica se traduce en no poder cumplir con los compromisos adquiridos con los proveedores de bienes y servicios, como son los gastos de funcionamiento, (gastos de personal, servicios personales indirectos, honorarios, remuneración de servicios técnicos, técnicos administrativos y técnicos asistenciales); gastos generales (adquisición de bienes (materiales), adquisición de servicios (mantenimiento hospitalario, vigilancia y aseo, impresos y publicaciones y arrendamientos) y de operación comercial, los cuales si bien el momento de suscribirse y perfeccionarse se les realiza un registro presupuestal, dichas partidas presupuestales se ven comprometidas al no contar la Empresa Social del Estado efectivamente con los dineros que por recaudo debieron haber llegado y respaldar efectivamente los montos comprometidos. El recaudo y la efectividad de la recuperación de cartera garantizarían en cada una de las ESEs el suministrar servicios de salud a los usuarios individuales y/o colectivos con un nivel profesional óptimo, pero al no poder realizar dicha tarea de manera efectiva, se ven abocados a solicitar a los entes territoriales ayuda económica, la cual les permitiría continuar brindando los servicios habilitados y salir del desequilibrio financiero; o en caso contrario proceder a reducirlos o cerrarlos temporal o definitivamente.*

*f) Analizadas las condiciones de recaudo de las Empresas Sociales del Estado, la Secretaria de Salud en nombre del Departamento, advierte la necesidad de apoyar financieramente a las instituciones de la Red Pública: Empresas Sociales del Estado, hospitales centros y puestos de salud, para el fortalecimiento financiero de caja o liquidez, lo que garantizara la adecuada operación de las ESEs; manteniendo los servicios prestados por cada una de estas, así como el proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.*

*g) Mediante la asignación de recursos para el fortalecimiento financiero o recuperación de liquidez de recursos, la Secretaria de Salud de Cundinamarca, buscará garantizar la adecuada operación de las ESEs*



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE"

CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N° **650** - 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900807482-6

usuarios, de manera tal que no se vea la Empresa Social del Estado abocada al cierre de los servicios o limitada en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

**1.2. En cuanto a los planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud en el departamento.**

Que mediante la Ordenanza N° 006 del 25 de mayo de 2016, la Asamblea Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental "UNIDOS PODEMOS MAS", existe el Programa "Cundinamarca a su servicio", dentro de este pilar se encuentra el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa de la red pública de salud y EAPB convida del departamento de Cundinamarca" que está planteado para realizar acciones encaminadas fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del departamento, cuya actividad es "apalancar financieramente a los hospitales de la red pública del departamento de Cundinamarca", articulada con la meta "Apoyar la gestión del 100% de las empresas Sociales del Estado y la EAPB convida y creación de ESEs del orden departamental de acuerdo a los resultados obtenidos en la red integrada de servicios de salud en el marco de la atención primaria en salud".

**1.3. En cuanto a la justificación del convenio de desempeño**

Que el Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, mediante escrito de Noviembre de 2018, presentó solicitud de apoyo financiero a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, manifestando que la Empresa Social del Estado atraviesa una situación financiera y con déficit presupuestal, ya que las condiciones de recaudo se han disminuido y los recursos son insuficientes para atender los compromisos necesarios para el buen desempeño y correcto funcionamiento de la ESE.

Razón por la cual y debido al desequilibrio financiero actual de la entidad, la institución no cuenta con recursos para cubrir los pasivos y/o gastos existentes, por lo cual se hace necesario que la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Salud, brinde apoyo financiero por valor **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$573.000.000) M/C.TE.**; para el cumplimiento de las obligaciones reportadas por el representante legal de la Empresa Social del Estado, las cuales garantizan el pago parcial de pasivos y/o gastos (mantenimiento hospitalario - actualización sistema de información).

Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se ve en la necesidad de apoyar financieramente a las Instituciones de la Red Pública: Empresas Sociales del Estado, hospitales centros y puestos de salud, para el mejoramiento de los servicios prestados por cada una de estas, lo que garantizara proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa; a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios; lo anterior, como consecuencia que las Empresas Sociales del Estado del departamento de Cundinamarca, en la actualidad tienen un desequilibrio financiero, que afecta la efectividad de los servicios prestados, así garantizar la adecuada operación de las Empresas Sociales del Estado, toda vez que los rubros existentes están direccionados a cubrir los gastos de funcionamiento, incluido los gastos de mantenimiento del sistema de información y operación comercial, previstos para la presente anualidad.



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LETRADA VIVE"

CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N° **650** - 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900807482-6

El apoyar financieramente a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA se traducirá en una estabilidad en su finanzas, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz, lo que le permitirá a la entidad buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el área de influencia. El apoyo financiero se realizará mediante la suscripción de un convenio de desempeño, recursos que estarán destinados exclusivamente para el pago de los pasivos y gastos; y el déficit presupuestal (mantenimiento actualización sistemas de información).

**1.4. En cuanto al concepto de la oficina de control interno y/o la gerencia sobre la situación administrativa y financiera de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA.**

Que el jefe de la oficina Asesora de Control Interno o quien hace sus veces en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, mediante certificación expedida del 22 de noviembre de 2018, manifestó que en la actualidad la entidad conforme a su comportamiento frente al recaudo proyectado de los ingresos de ventas equivale al 46 % de lo proyectado, generándose un desequilibrio financiero; constatándose que para esta vigencia no cuenta con los suficientes recursos para amparar compromisos presupuestales para cubrir las necesidades que garanticen una oportuna prestación de servicios de salud y por consiguiente garantizar el pago de compromisos adquiridos en el transcurso de la presente anualidad, como son el pago de pasivos y/o gastos (mantenimiento hospitalario - actualización sistema de información).

Así las cosas y vista la actual situación financiera de la ESE, se hace necesario que la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Salud, brinde apalancamiento financiero por valor QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$573.000.000) M/CTE.; para el pago de pasivos y/o gastos (mantenimiento hospitalario - actualización sistema de información), relacionados por el gerente.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, al evidenciar el actual estado financiero de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, conforme el informe rendido por la gerente de la ESE y el área de control interno, considera necesario coadyuvar financieramente al Hospital, para el pago de pasivos y/o gastos (mantenimiento hospitalario - actualización sistema de información), ya que éste no ha podido cubrirlos por falta de flujo de caja o liquidez financiera; y como quiera que la ley 489 de 1998, artículo 108, faculta a las entidades territoriales a suscribir convenios de desempeño con entidades y contribuir con recursos para sus respectivos presupuestos. La Secretaría de Salud de Cundinamarca, coadyuvara económicamente a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA para mejorar su situación financiera, por un valor igual a QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$573.000.000) M/CTE.; ya que al no hacerlo el Hospital puede afectar negativamente su situación financiera.

**1.5. En cuanto a los convenios de desempeño**

a) La ley 489 de 1998, en el artículo 4º establece que "(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

b) El artículo 108 ídem dispone que "La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar la



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE"

EMISS: 650

CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N° - 2018, CELEBRADO ENTRE EL  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL  
DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900807482-6

*Tales condicionamientos se plasmarán en un convenio de desempeño en el cual se determinarán objetivos, programas de acción en los aspectos de organización y funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación.*

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, en la actualidad se encuentra afrontando una situación financiera que afecta su equilibrio de manera negativa, lo que no le permite financiar con su propio presupuesto, atender los gastos de funcionamiento y de operación corriente y el pago de sus pasivos; y por ende atender el desequilibrio financiero en la entidad, ya que los recursos existentes no cubren en su totalidad con dichas obligaciones.

1.6. En cuanto a las funciones y competencias de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA.

a) Respecto del régimen y naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas. Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

b) LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, es una entidad que hace parte del sector descentralizado del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado al ente territorial, la cual fue creada mediante Ordenanza N° 249 del 25 de Julio de 2014.

1.7. En cuanto a la justificación de la contratación directa.



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
LA LEYENDA VIVE

CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N° 650 - 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900807482-6

necesidad de adelantar el presente convenio de desempeño con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA.

## II. CONVENIO DE DESEMPEÑO

De conformidad con las consideraciones previas, las partes del presente convenio, acuerdan voluntariamente establecer compromisos mutuos, para cumplir con actividades de interés y beneficio común, bajo la forma de un convenio de Desempeño como lo tiene previsto el artículo 108 de la Ley 489 de 1998, el cual se registrará por los siguientes acuerdos consagrados así:

### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO DE DESEMPEÑO tiene por objeto "Apalancar financieramente a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, con el fin de garantizar recursos para atender gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y pago de pasivos, con lo cual se pretende fortalecer y mejorar la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa, en pro de los objetivos y funciones de las ESE".

### ALCANCE:

Con el fin de dar alcance al objeto del convenio de desempeño, el Hospital deberá realizar las siguientes actividades:

a) LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, en cumplimiento del objeto del convenio de desempeño utilizará los recursos otorgados en el pago de los pasivos y gastos; (mantenimiento hospitalario - actualización sistemas de información), consignados en la solicitud realizada por la gerencia.

b) Cumplir con la totalidad de las obligaciones generales, específicas y productos establecidos en el presente Convenio de Desempeño.

c) Por parte de la entidad territorial - Gobernación de Cundinamarca - SECRETARIA DE SALUD, garantizar que los aportes se realicen en el menor tiempo, depositado en la cuenta que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, haya creado para tal fin y cuya información se encuentre actualizada en la Secretaría de salud de Cundinamarca - aplicativo SAP.

### Condiciones Técnicas Exigidas.

Vista la actual situación financiera de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA se hace necesario que la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Salud, brinde apalancamiento financiero por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$573.000.000) M/CTE.**



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE"

CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N° **550** - 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900807482-6

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Compra de Equipos	500.000.000	
Subtotal Adquisición de Bienes	500.000.000	
Mantenimiento hospitalario (actualización sistema de información).	73.000.000	
Subtotal Adquisición de Servicios	73.000.000	
Total Gastos Generales		573.000.000
Total Gastos de Funcionamiento		573.000.000
Total Gastos		573.000.000

**CLÁUSULA SEGUNDA - ENTIDAD OBJETO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO:** Será objeto del presente convenio de desempeño, apalancar financieramente a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA; que para efectos contractuales se denominará "EL CONTRATISTA".

**CLÁUSULA TERCERA - FUENTES DE FINANCIACIÓN:** El aporte que efectúe LA SECRETARÍA por el presente CONVENIO DE DESEMPEÑO, se financiará acorde a lo expuesto por la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, Concepto favorable N° 0000003109 del 19 de noviembre de 2018; respecto de la ejecución del proyecto de inversión: "(...) fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa de la red pública de salud y EAPB convida del departamento de Cundinamarca" (...).

**PARÁGRAFO:** Los recursos que se aportan en el presente CONVENIO DE DESEMPEÑO, se orientan a apalancar financieramente a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, por tanto, se destinarán de modo exclusivo al cumplimiento del objetivo contractual, las obligaciones y productos que se acuerdan; ni en todo ni en parte, podrá destinarse a otros fines.

**CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO:** el valor del presente convenio de desempeño, es el equivalente a un aporte de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS. (\$573.000.000) M/CTE.

**CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El compromiso adquirido en virtud del presente convenio se imputará al presupuesto vigencia fiscal 2018, el cual se encuentra respaldado con recursos suficientes certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000099296 del 19 de noviembre de 2018, Por valor de Dos mil quinientos sesenta y ocho millones de pesos (\$2.568.000.000) M/CTE. rubro presupuestal 1197.B/3-2801/GR:4:4-06-01-555/A.2.4 / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / EXCENDENTE FINANCIEROS RENTAS CEDIDAS / Apoyar la gestión 100% de las ESEs depto. Proyecto P>297122/01 Fort cap admin finan tec op EAPB CONVIDA. Concepto favorable N° 0000003109 del 19 de noviembre de 2018.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El presente convenio de desempeño, sólo compromete los recursos señalados en la cláusula cuarta.





**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEGENDA VIVE"

CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N° **650** - 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900807482-6

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A) POR PARTE DEL CONTRATISTA**

**GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. La Empresa Social del Estado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la Secretaría de Salud en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. No podrá trasladar los recursos a otras cuentas bancarias diferentes a la cuenta bancaria registrada para este convenio, salvo en casos de gastos que requieren financiación adicional por parte de la ESE (Nómina, servicios públicos, impuestos y sentencias y conciliaciones), previa autorización del supervisor.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

**Obligaciones Específicas:**

1. Suscribir acta de inicio.
2. Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS, y parafiscales cuando a ello haya lugar.
4. Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio y a la solicitud de recursos viabilizada por el



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
LA LEYENDA VIVE!

CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N° 650 - 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900607482-6

- 6/ Gestionar lo pertinente para realizar oportunamente el pago total y/o parcial de los pasivos y/o gastos, consignados en la solicitud elevada por el Gerente de la E.S.E. y aprobados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
- 7/ Designar un responsable para el seguimiento a la ejecución oportuna del convenio.
- 8/ Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
- 9/ Reintegrar los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados, certificados por la entidad bancaria, previo a la suscripción del acta de liquidación.
- 10/ Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos girados en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación.
- 11/ Asignar al personal requerido cuando el supervisor y personal de apoyo realicen el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero objeto del convenio de desempeño.
12. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar la ESE.

**Productos a entregar:**

- 1/ Acta de inicio firmada por las partes.
- 2/ Copia de la apertura de la cuenta bancaria de ahorros donde se giraran los recursos del presente convenio.
- 3/ Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS y parafiscales si a ello hubiere lugar.
- 4/ Certificado del mejoramiento de los indicadores financieros y/o de gestión, con la ejecución de los recursos del presente convenio donde se registre la línea base y su resultado.
- 5/ Copia del Acuerdo de Junta Directiva donde se aprueba la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto de la entidad.
- 6/ Copia de la resolución del CONFISCUN o CONFIS municipal, donde se modifica el presupuesto de ingresos y gastos incorporando los recursos del convenio al presupuesto de la entidad en los términos establecidos en la Ordenanza 227 de 2014 o las normas que apliquen.
- 7/ Informe mensual sobre ejecución del convenio.
- 8/ Aportar los documentos que acrediten el pago de los gastos incorporados al presupuesto y/o pago de pasivos.
- 9/ Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoría de la ejecución y terminación del convenio de desempeño.

**B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE SALUD:**

- 1/ Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio.
- 2/ Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ESE.
- 3/ Suscribir el acta de inicio.
- 4/ Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
- 5/ Girar los recursos asignados en el convenio con destinación específica en los términos pactados y en el número de cuenta bancaria de ahorros certificada para tal fin.
- 6/ Pronunciarse sobre los documentos que someta LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA a su consideración, de acuerdo con el convenio y las normas aplicables a cada caso en particular.



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
LA LEGENDA VIVE!

CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N° **650** - 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900807482-6

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO:**

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) contado a partir de la firma del acta de inicio del convenio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio es de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$573.000.000) M/CTE**; el cual será girado de la siguiente manera:

Un único desembolso correspondiente al 100% del valor del convenio, en la vigencia fiscal de 2018, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$573.000.000) M/CTE**.

El giro se efectuará previa expedición del registro presupuestal, y para el desembolso, presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos con destinación específica, en todo caso los giros se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el giro de los recursos la ESE debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor girado a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, solo podrá ser utilizado para el pago de los pasivos y gastos; (mantenimiento hospitalario - actualización sistemas de información), conforme a la solicitud efectuada por la gerente de la Empresa Social del Estado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquier caso LA SECRETARÍA sólo concurrirá hasta el valor aportado pactado en la cláusula cuarta del presente **CONVENIO DE DESEMPEÑO**.

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, es directamente responsable por la destinación y administración de los recursos de que trata la cláusula cuarta del presente **CONVENIO DE DESEMPEÑO**. Cualquier irregularidad o incumplimiento que se constate será reportado a las entidades de control competentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA - CESION:** El presente **CONVENIO DE DESEMPEÑO** no podrá ser cedido a ningún título por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DE LA SUPERVISIÓN:** El departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, considera que dadas las características del objeto contractual y la forma de pago, por tal motivo se considera que el presente convenio para su correcta ejecución y vigilancia será ejercida bajo la modalidad de SUPERVISIÓN.

En tal sentido, la supervisión del presente convenio estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud o el funcionario que designe el ordenador del gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio y el manejo de los recursos asignados con destinación específica.



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE"

CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N° 654 - 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900807482-6

constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SANCIONES - REEMBOLSO DEL APOORTE.** En caso de incumplimiento injustificado del presente CONVENIO DE DESEMPEÑO, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, conviene en reembolsar a la Entidad Territorial- SECRETARÍA DE SALUD, el valor total del aporte.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio de desempeño, deberá constituir a favor de la Secretaría de Salud, identificada con NIT. No. 899.999.114-0, Garantía de cumplimiento, conforme artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 así: **Garantía de cumplimiento:** Cumplimiento del convenio por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.  
**PÁRAGRAFO - INDEMNIDAD DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA- LIQUIDACION:** Una vez terminado el presente CONVENIO DE DESEMPEÑO, se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, EL SUPERVISOR deberá presentar: 1). Informe sobre la aplicación y utilización de los recursos aportados por la SECRETARÍA para apoyar la actual situación financiera de la ESE. 2). Informe sobre los hechos o circunstancias que afectaron el cumplimiento de los objetivos y compromisos del presente CONVENIO DE DESEMPEÑO, o por el contrario los hechos que generaron beneficios para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA- GASTOS:** Los gastos que ocasione el presente CONVENIO DE DESEMPEÑO serán sufragados por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO:** Forman parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: 1). Documento de solicitud de apalancamiento a la Secretaría de salud por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, 2). Certificación Control Interno de la situación financiera de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA 3). Certificado de Disponibilidad y registro presupuestal; 4) Estudio Previo. 5) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente convenio.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. La ejecución del convenio iniciará previa expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DECLARACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATADA:** El representante



**CUNDINAMARCA**  
 "EL DORADO"  
 "LA LEYENDA VIVE"

CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N° **650** - 2018, CELEBRADO ENTRE EL  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL  
 DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900807482-6

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad EL HOSPITAL deberá  
 informar a LA SECRETARIA dentro de los tres (3) días siguientes a su acontecimiento.

No siendo otro el objeto del presente convenio de desempeño, se firma a los Veintisiete (27) días del  
 mes de Noviembre de 2018.

*[Signature]*  
**ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR**  
 Secretaria de Salud de Cundinamarca

*[Signature]*  
**HERNANDO DURAN CASTRO**  
 GERENTE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA

Revisión: Dr: Mauricio Camillo López / Director Administrativo y Financiero (E) / Secretaria de Salud.

Elaboró: Rodrigo Chicuasué Fernández / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaria de Salud.



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA VEGA VIVE"

**ACLARATORIO AL CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N.650 DE 2018 -  
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA  
DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA  
IDENTIFICADO CON NIT 900.807.482-6**

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.858.034 expedida en Bogotá, actuando en su condición de SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 530 del 23 de Noviembre de 2016, y posesionada mediante Acta No. 0360 del 01 de Diciembre de 2016, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE SALUD, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA, según Decreto 0246 de 2016 y a su vez por el Decreto 088 de 2014, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará LA SECRETARÍA y por la otra, HERNANDO DURAN CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.274.204 obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA identificado con NIT 900.807.482-6 mediante Decreto Departamental No. 0225 del 31 de julio de 2017 y acta de posesión No.050 del 02 de agosto de 2017, quien en adelante para efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el ACLARATORIO AL NUMERAL 1.3 ( En cuanto a la justificación) DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N. 650 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1).Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2) Que entre las partes se suscribió el CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD. N. 650-2018 el 27 de noviembre de 2018, cuyo objeto es: "Apalancar financieramente A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, con el fin de garantizar recursos para atender gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y pago de pasivos, con lo que se pretende fortalecer y mejorar la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa en pro de los objetivos y funciones de las ESE; estipulándose un plazo inicial de la partir del 14 de diciembre de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018 por valor de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 573.000.000) M/CTE 3) . Que entre las partes se suscribió primera prórroga de fecha 8 de diciembre de 2018 del Convenio de Desempeño SS-CD-No. 650 de 2018, quedando como nueva fecha de terminación 30 de diciembre de 2019. 4) Que mediante oficio de fecha 28 de diciembre, el Gerente de la E.S.E. Hospital de la Vega presenta solicitud para Aclarar el numeral 1.3 del presente Convenio, en cuanto que los recursos de apoyo financiero aprobados por la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca mediante convenio de desempeño SS-CD No 650-2018 suscrito el 27 de noviembre de 2018, para que sean incorporados en la vigencia 2019, para ello el Gerente manifestó que la Empresa Social del Estado no puede ejecutar los recursos en la vigencia 2018, teniendo en cuenta lo siguiente: "(...) El acta de inicio del convenio se suscribió el 14 de diciembre de 2018, por lo tanto a esta fecha no le han sido consignados los valores aprobados, en la cuenta bancaria de la ESE. Los recursos asignados están destinados para la adquisición de bienes y servicios compra de instrumental médico quirúrgico, mantenimiento hospitalario y actualización del sistema de información, teniendo en cuenta que los recursos ingresaron a la cuenta bancaria del convenio el día 27 de diciembre en horas de la noche, la ESE solo se cuenta con un (1) día hábil del año 2018 no es posible realizar los procesos de incorporación al presupuesto del hospital además se debe tener en cuenta que el último CONFIS de la vigencia 2018 se realizó el 27 de diciembre de 2018, por consiguiente no se pudieron realizar procesos de contratación. Por lo anterior solicito que se permitan ejecutar los recursos aprobados en el citado convenio en la vigencia de 2019, adicionalmente se debe en cuenta que las condiciones presupuestales establecidas en el proyecto de presupuesto con respecto a las metas de recaudo de cartera de la vigencia 2018 a la fecha 27 de diciembre del



SECSALUD



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

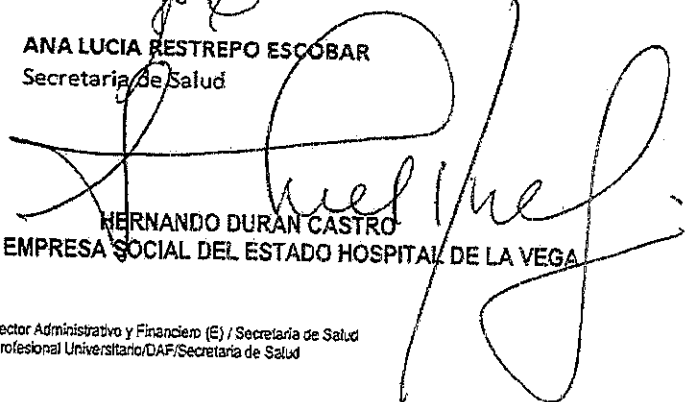
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6  
Código Postal: 111321 - Teléfono 749 11710  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



**ACLARATORIO AL CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CD N.650 DE 2018 - SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA IDENTIFICADO CON NIT 900.807.482-6**

2018 se ve como imposibles para cumplir y se han generado pasivos no incluidos en el presupuesto vigencia 2019 aprobados por el CONFIS mediante Resolución No 229 del 5 de diciembre de 2018. De acuerdo a lo planteado y a la situación financiera con respecto a la analizada por el jefe de control interno a 30 de septiembre de 2018, se hace necesario solicitar un aclaratorio al numeral 1.3 del presente convenio. 5) Que mediante oficio de fecha 28 diciembre de 2018, el supervisor del Convenio en comento teniendo en cuenta la petición del Gerente de la E.S.E. hospital de la Vega, mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2018, solicita el Aclaratorio al numeral 1.3 en cuanto a la justificación del convenio de desempeño SS-CD- N. 650 de 2018 para que ejecuten los recursos del convenio en la vigencia 2019, con base en lo manifestado por la ESE, que no puede ejecutar los recursos en la vigencia 2018, teniendo en cuenta "(...), El acta de inicio del convenio se suscribió el 14 de diciembre de 2018, por lo tanto a esta fecha no le han sido consignados los valores aprobados, en la cuenta de la E.S.E Fuera de esto es para tener en consideración que, recursos asignados están destinados para la adquisición de bienes y servicios compra de instrumental quirúrgico, mantenimiento hospitalario y actualización del sistema de información (...)" 6. Que el presente Aclaratorio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente es Aclarar el numeral 1.3 del Convenio de Desempeño No. 650 de 2018. **SEGUNDA ACLARAR:** Aclarar el numeral 1-3 del convenio de desempeño en cuanto a lo siguiente: los recursos de apoyo financiero aprobados por la Secretaría de Salud de Departamento 27 de noviembre de 2018, se ejecuten en la vigencia de 2019, de acuerdo a la justificación presentada por el Gerente y Supervisor del Convenio en comento. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Aclaratorio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CUARTA: VIGENCIAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato Interadministrativo No. 650 DE 2018, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR**  
Secretaria de Salud

  
**HERNANDO DURAN CASTRO**  
Gerente EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA

Revisor: Mauricio Camilo López / Director Administrativo y Financiero (E) / Secretaría de Salud  
Proyecto: Liliba E. Castillo Bernal, Profesional Universitario/DAF/Secretaría de Salud



SECSALUD



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 11716  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co